



Unión Interparlamentaria

Resolución aprobada unánimemente por la 111ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria

(Ginebra, 1º de octubre de 2004)

El papel de los parlamentos en la preservación de la diversidad biológica

La 111ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando:

- La Convención internacional de protección fitosanitaria, de 1951;
- La Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convención de Ramsar relativa a los humedales), de 1971;
- La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, de 1972;
- El Convenio para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, de 1972;
- La Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, de 1973;
- La Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, de 1979;
- El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, establecido en 1982;
- La Carta Mundial de la Naturaleza, de 1982;
- La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982;
- El Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, de 1983 (reemplazado por el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, de 2001);
- El Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, *Nuestro futuro común*, de 1987;
- El Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 1992;
- La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992;



-
- El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 2000; y
 - El Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), de 2002,

Recordando también:

- El Convenio del Consejo de Europa relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, de 1979;
- La Convención sobre la evaluación de los efectos en el medio ambiente en un contexto transfronterizo, de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, de 1991, y su Protocolo sobre la evaluación ambiental estratégica, de 2003; y
- La Convención sobre el acceso a la información, la participación en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales, de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, de 1998,

Reconociendo que la diversidad biológica, es decir, la variabilidad de los organismos vivos y de los ecosistemas, es fundamental para la supervivencia del planeta y de las especies que en él habitan tal como las conoce la humanidad,

Convencida de que una mejor comprensión del concepto de “diversidad biológica”, utilizado en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ha de llevar a una mayor integración de éste en las estrategias nacionales y locales de conservación,

Reconociendo el trabajo de la Unión Mundial para la Naturaleza encaminado a lograr el difícil objetivo de determinar el estado de la diversidad biológica en el mundo,

Reconociendo que la conservación de la diversidad biológica es un requisito para el desarrollo sostenible en la medida en que se trata de una labor esencial para el alivio de la pobreza, la seguridad alimentaria, el abastecimiento de agua dulce, la energía de la biomasa, la conservación del suelo y la salud humana,

Subrayando la importancia de las áreas protegidas, como las reservas de la biosfera, incluidas las reservas transfronterizas, para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reconociendo, a este respecto, el papel del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Estrategia de Sevilla para las Reservas de la Biosfera, en la promoción de la preservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Recordando que el ritmo actual de pérdida de diversidad biológica representa el primer caso significativo de extinción provocada por la actividad humana en la historia de la Tierra,

Reconociendo que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento internacional principal para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Observando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica no hace referencia clara a las causas fundamentales de la pérdida de diversidad, entre ellas, el crecimiento demográfico y unos modelos de producción y consumo insostenibles,

Observando también que las mayores amenazas para la diversidad biológica derivadas de la actividad humana son la pérdida y el deterioro de los hábitat, el cambio climático, las especies exóticas invasivas, la sobreexplotación y la contaminación,

Consciente de que conforme al Convenio sobre la Diversidad Biológica los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos,

Subrayando que, en un contexto transfronterizo, la ordenación racional de los recursos naturales y la preservación de la diversidad biológica y del equilibrio ecológico requieren consultas y la plena cooperación y coordinación entre los Estados vecinos, dentro de los marcos jurídicos aplicables en los planos internacional, regional y bilateral,

Recordando los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en la Sexta Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de disminuir significativamente la pérdida de diversidad biológica antes de 2010,

Recordando también, en particular, el programa de trabajo sobre las áreas protegidas aprobado en la Séptima Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando además que la conservación de la diversidad biológica debe ir más allá de los esfuerzos locales de conservación de las áreas protegidas, que por sí solos son insuficientes para poner freno a la pérdida de diversidad biológica,

Observando que los métodos econométricos convencionales no tienen en cuenta los bienes y servicios que proporcionan los ecosistemas,

Recordando el párrafo 44 r) del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en particular el objetivo de incrementar los efectos sinérgicos y el apoyo mutuo entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las políticas y los acuerdos comerciales internacionales de la Organización Internacional del Comercio,

Considerando la declaración de política aprobada el 16 de mayo de 2002 en la reunión de alto nivel del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, relativa a la necesidad de integrar los instrumentos de Río en actividades de cooperación para el desarrollo,

Recordando la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología, del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reafirmando que la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos es uno de los objetivos centrales del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Observando con preocupación que la comercialización de la diversidad biológica puede perpetuar relaciones históricamente injustas entre los países desarrollados y los países en desarrollo (incluidos los Estados con selvas tropicales), y *consciente* de que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el

foro en el que se examinan estas cuestiones y se intenta hallar soluciones viables y equitativas,

Señalando que los proveedores de recursos genéticos y conocimientos tradicionales tienen medios limitados con los que prevenir la mala utilización de esos recursos y conocimientos por las corporaciones multinacionales y que, para subsanar esas deficiencias deben aplicarse y perfeccionarse los mecanismos existentes, incluidos la legislación nacional, las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización (aprobadas en la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica) y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura,

Observando que aunque varios Estados necesitan asistencia para salvaguardar elementos de su diversidad biológica con medidas ex situ como, por ejemplo, el mantenimiento de bancos de semillas, sólo unos pocos (10) han solicitado hasta ahora los servicios del Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos,

Observando con alarma los graves efectos que ha tenido la actividad humana en la diversidad biológica de las aguas interiores y los sistemas oceánicos que se encuentran fuera de la jurisdicción de los gobiernos individuales,

Subrayando la necesidad de realizar una evaluación ambiental amplia y exacta antes de emprender cualquier proyecto que pueda afectar a la diversidad biológica,

Reconociendo la importancia del estrecho vínculo entre las cuestiones de diversidad del medio ambiente y de desarrollo sostenible, con miras a asegurar una vida saludable para las generaciones presentes y futuras,

Observando con preocupación que los dirigentes mundiales no han otorgado la adecuada prioridad política a la diversidad biológica ni han aportado los fondos necesarios para la debida financiación de organizaciones internacionales que se ocupan de esta cuestión como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA),

Observando también con preocupación la falta de concienciación pública a nivel internacional respecto de las consecuencias de la pérdida de diversidad biológica para la gente en general y para los países en desarrollo en particular,

1. *Insta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen o se adhieran al Convenio sobre la Diversidad Biológica, su Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología, y otros tratados y acuerdos relativos a la diversidad biológica aprobados a nivel internacional y regional;

2. *Insta* a los gobiernos a que tomen medidas más eficaces de aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica para lograr el objetivo fijado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de frenar significativamente el actual ritmo de pérdida de diversidad biológica antes de 2010;

3. *Alienta* a los gobiernos a que apliquen efectivamente los acuerdos internacionales y regionales relativos a la diversidad biológica y estrechen la coordinación a fin de cumplir mejor los objetivos del Convenio;

4. *Recomienda* que todos los Estados fomenten la cooperación entre los países de sus respectivas regiones que compartan recursos transfronterizos, en aras de

la conservación de la biodiversidad, mediante el intercambio de información y conocimientos sobre la preservación y retención de esos recursos;

5. *Hace un llamamiento* a los países en cuestión para que tomen medidas coordinadas con miras a proteger los hábitat naturales situados en zonas fronterizas, en particular las reservas de la biosfera transfronterizas, de conformidad con los acuerdos multilaterales y bilaterales y los instrumentos jurídicamente vinculantes en los que sean partes;

6. *Exhorta* a esos países a que se informen y consulten mutuamente sobre los proyectos que puedan tener efectos adversos en los recursos naturales compartidos, y a que se aseguren de que antes de ejecutar esos proyectos se realicen evaluaciones ambientales amplias, de conformidad con las normas internacionales, así como las correspondientes consultas públicas y evaluaciones de los efectos transfronterizos;

7. *Exhorta* a los gobiernos a que centren sus esfuerzos en procurar la inmediata ejecución del programa de trabajo sobre las áreas protegidas con miras a establecer, antes de 2010 en las áreas terrestres y antes de 2012 en las áreas marinas, unos sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas amplios, gestionados de forma eficaz y ecológicamente representativos;

8. *Recomienda* a los gobiernos que reconozcan, entre otras cosas, el crecimiento demográfico y los modelos insostenibles de producción y consumo como causas fundamentales de la pérdida de diversidad biológica;

9. *Exhorta* a los gobiernos a que hagan frente a los mecanismos de pérdida de diversidad biológica, por ejemplo, examinando y coordinando métodos para reducir la pérdida y el deterioro de los hábitat, vigilando y eliminando las especies exóticas invasivas y luchando contra el cambio climático mediante la aplicación plena y efectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, y otros acuerdos internacionales;

10. *Recomienda* a todos los Estados que hagan todo lo posible por conservar su diversidad biológica, utilizando métodos in situ y ex situ, según proceda, y que soliciten la asistencia del Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos;

11. *Insta* a los gobiernos a que, en general, apliquen de forma más eficaz el Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante los programas temáticos y las actividades intersectoriales ya en curso:

- Fomentando el enfoque basado en los ecosistemas, comprendido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, como concepto fundamental para una ordenación integrada de los recursos terrestres, hídricos y vivos que promueva su conservación y su utilización sostenible y equitativa; e
- Incorporando los objetivos de la conservación de la diversidad biológica en todos los sectores, incluidos la agricultura, la pesca, la ordenación de los bosques y del agua, el turismo y el transporte;

12. *Alienta* a los gobiernos a que se comprometan a establecer un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de ellos;

13. *Alienta también* a los gobiernos a que cooperen en la conservación de la diversidad biológica, e invita a las organizaciones internacionales y a los países desarrollados a que tomen medidas concretas para ayudar a los países en desarrollo en este sentido, mediante la asistencia financiera, la transferencia de tecnologías y el fomento de la capacidad;

14. *Exhorta* a los gobiernos a que tengan plenamente en cuenta en sus políticas comerciales los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología, reconociendo el objetivo del apoyo mutuo entre los acuerdos comerciales y de protección del medio ambiente para el logro del desarrollo sostenible;

15. *Insta* a las partes interesadas y a los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos a todos los niveles por lograr la plena aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología, en particular mediante la necesaria asignación de más recursos humanos, financieros y técnicos tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo;

16. *Insta también* a los gobiernos a que hagan esfuerzos coordinados por reducir significativamente la pérdida de diversidad biológica en los océanos y los mares no sujetos a la jurisdicción nacional;

17. *Insta* además a los parlamentos a que tomen medidas encaminadas a:

- Evaluar los beneficios económicos y sociales de la ordenación racional de los ecosistemas, con miras a incorporar el valor económico y social de los bienes y servicios que proporciona la diversidad biológica en las decisiones ligadas a la política, la planificación, la ordenación de los recursos naturales y las finanzas públicas;
- Establecer incentivos económicos y sociales apropiados, que se ajusten a las características de cada país, para fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta los factores locales que influyen en ella;
- Eliminar o reducir las políticas y prácticas que produzcan incentivos conducentes a la pérdida o el deterioro de la diversidad biológica;
- Procurar que los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica se integren en programas y políticas nacionales sectoriales e intersectoriales;
- Actualizar y desarrollar, cuando sea necesario, el marco jurídico relacionado con la preservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- Promover los mecanismos necesarios para hacer posible la participación de las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de intereses específicos en el proceso de adopción de decisiones relativas a la diversidad biológica;
- Ampliar los conocimientos, la comprensión y la concienciación de la sociedad civil y de los encargados de tomar decisiones en lo que respecta a la relación entre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el crecimiento económico y el bienestar social;

18. *Se compromete* a fomentar la cooperación interparlamentaria como medio de promover una alianza internacional en apoyo de la preservación efectiva y la utilización sostenible de la diversidad biológica en todo el mundo;

19. *Recomienda* que, en los parlamentos en que todavía no existan, se establezcan comisiones especiales sobre el medio ambiente encargadas de examinar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

20. *Insta* a los gobiernos a que refuercen el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

21. *Recomienda* a los gobiernos que vigilen e informen de los progresos realizados en cuanto al cumplimiento del objetivo de reducir la pérdida de diversidad biológica para 2010;

22. *Insta* a los gobiernos a que promuevan una gestión internacional coherente del medio ambiente, incluso mediante el estrechamiento de la cooperación y la armonización de las organizaciones, los programas y los instrumentos, a fin de evitar la duplicación de tareas y lograr efectos sinérgicos.
